



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1132

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales.. 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Jueves 8 de julio

Número 153 *

DIPUTACION PROVINCIAL

Aprobados por la Excm. Diputación Provincial, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que han de regir en los concursos para la adquisición de carbón y leña, con destino a las atenciones de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, Hospital Provincial y Sanatorio Psiquiátrico de Oña, durante la temporada de 1971 a 1972, se exponen al público a los efectos de lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por aquellos a quienes interese, en el Negociado de Subastas de la Corporación, admitiéndose reclamaciones durante dicho período de tiempo en la Secretaría de la misma.

Burgos, 6 de julio de 1971.
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.— El Secretario, Jesús Martínez González.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de notificación

Por providencia dictada en el día de hoy, el Sr. Juez Municipal número dos de Burgos, don

Rómulo Martí Gutiérrez, en los autos de proceso de cognición número 8 de 1970, seguido a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre de Angel Ruera Pablos, contra don Luis Aguilar Araque, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 37.600 pesetas, a instancia del demandante se ha designado como perito a don José González Benito, mayor de edad, vecino de Burgos, Fernán González, 22-1.º, para tasar el vehículo embargado al demandado, furgoneta Siata, matrícula BU-32.270, de cuya designación se da traslado al condenado a medio del presente, para que dentro de segundo día, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por el actor.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Luis Aguilar Araque, expido el presente en Burgos, a 18 de junio de 1971.—El Secretario. (ilegible).

3.389.—163,00

D. Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de

Burgos, a 17 de junio de 1971. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 275/71, sobre imprudencia con muerte, en cuyos autos aparecen como perjudicados, los hijos del finado Jesús Calvo Curiel, que son los llamados Antonio, Rosario, Gregorio y Urbana Calvo Rubio, todos ellos mayores de edad, y vecinos de Bilbao, a excepción del llamado Gregorio, que tiene su domicilio en Villacisneros; actuando en representación de los mismos el Letrado don Luis Gaspar Cerecedá; como denunciado Mr. Kennet Artur Wetlet, de 40 años de edad, de estado casado, de profesión encargado de sección de pintura, domiciliado últimamente en Kent, Tunbridge Wells, hijo de Fizanic Artuhur Wetlet y de Bessie Warnet, y en la actualidad en ignorado paradero; y como responsable civil subsidiaria la Compañía "The Reliance Fire & Accident Insurance Corporation Limited Reliance House, Monks Ephraim, Tunbridge Wells Kent, representada en España por el Actuario de Seguros don Juan Angel Calzada de Castro, mayor de edad, casado, y vecino de Barcelona, quien actúa representado en estas actuaciones por el Letrado D. Juan Manuel Gallardo del Río; habien-

do sido igualmente parte en expresados autos el Ministerio Fiscal, y

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Mr. Keneet Arthur Wetlet, como autor y responsable de una falta de imprudencia simple con lesiones, determinantes de la muerte del llamado Jesús Calvo Curiel, a la pena de cuatro mil pesetas de multa, debiendo sufrir caso de impago de la misma la sustitutoria de quince días de arresto menor; a represión privada; a la privación del permiso de conducir, por término de tres meses; a que indemnice a los herederos del finado Jesús Calvo Curiel, en concepto de daños y perjuicios en la suma total de 300.000 pesetas, y al pago de la totalidad de las costas procesales; debiendo responder de dicha indemnización la Compañía aseguradora del vehículo que conducía expresado condenado, que es la "The Reliance Fir Re \$ Accident Insurence Corporation Limited Reliance Housse" y cuya representación en España la ostenta "Federación de Agentes Calzado".

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Concuerda con su original a que me remito en su caso si fuere necesario.

Y para que sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al condenado Mr. Kennetah Arthur Wetlet, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el B. O. de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 18 de junio de 1971.—El Secretario. Adolfo Cidoncha Ramos.—V.º B.º El Juez Municipal. Manuel Mateos Santamaría.

Briviesca

Cédula de notificación

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 73 de 1969, sobre reclamación de cantidad, seguidos entre las partes que luego se dirán, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno. El Sr. D. Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una y como demandante doña Petra Gil García, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Carabaña de Tajuña (Madrid), actuando por sí y además en nombre y representación de sus hijos menores de edad, María Elena y Angel Manuel Jorge Gil, como representante legal de los mismos, representada por el Procurador don Eugenio Martínez Irisarri y dirigida por el Letrado don Juan Riu Izquierdo, y de la otra como demandados don Angel González Alonso, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Orio (Guipúzcoa), don José-Javier Urresberrueta Landa, mayor de edad, y vecino de San Sebastián, la Compañía de Seguros «La Equitativa, Fundación Rosillo», Sociedad Anónima de Seguros diversos, con domicilio social en Madrid, y la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, también con domicilio social en Madrid, en rebeldía procesal los dos primeros, representada la Compañía de Seguros

por el Procurador don Carlos Parra Mallaina y dirigida por el Letrado don Francisco López Linares y González y la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, (Renfe), representada por el Procurador don Luis Cortázar de la Fuente, y defendida por el Letrado don Mariano Martínez de Simón, y

Fallo: Que estimando en cuanto estimo la demanda presentada por el Procurador don Eugenio Martínez Irisarri, en nombre de doña Petra Gil García, actuando por sí y, además, en nombre y representación de sus hijos menores de edad, María Elena y Angel Manuel Jorge Gil, como representante legal de los mismos, debo condenar y condeno a los demandados don Angel González Alonso, don José Javier Urresberrueta Landa, y Compañía de Seguros diversos, a que satisfagan solidariamente los dos primeros y subsidiariamente la Compañía de Seguros, a la parte actora la suma de trescientas veinticinco mil pesetas, en concepto de indemnización de daños y perjuicios derivados de la muerte del esposo de doña Petra Gil García, don Angel Jorge de la Presa, y condeno a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, (Renfe), a que satisfaga asimismo a la propia parte actora y por el concepto mismo, la suma de otras trescientas veinticinco mil pesetas, todo ello sin hacer expresa condena de costas. Así por esta mi sentencia, que una vez publicada, se notificará en legal forma y que por la rebeldía de los demandados, en cuanto a ellos, se hará en la forma prevenida en la Ley para notificaciones a los rebeldes, si la parte actora no solicita su notificación personal dentro de quinto día, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ezequiel Miranda de Dios.—Rubricado.

Dicha sentencia ha sido publi-

cada el mismo día de su fecha.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y para sirva de notificación a los demandados rebeldes en dicho juicio, don Angel González Alonso y don José Javier Urresberrueta Landa, expido y firmo la presente en la ciudad de Briviesca, a quince de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

3.369.—599,00

Miranda de Ebro

Don José-Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de la ciudad de Miranda de Ebro,

Hago saber: Qun en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición, número 47-70 a instancias de don Carlos Tricio Echeguren contra don José Luis Arce González, sobre reclamación de cantidad, en el cual y en período de ejecución de la sentencia en él dictada, he acordado sacar por segunda vez por no haber existido postores en la primera, la venta en pública subasta, de los derechos de traspaso del local planta baja, de la casa número 51 de calle Real Aquende de esta ciudad, propiedad de doña Rosario Sáez, de la que es arrendatario el demandado don José Luis Arce Cortázar.

Mentada subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el piso 1.º de la casa, núm. 6 de la calle Fidel García de esta ciudad, el día 13 de julio próximo a las 13,30 horas, advirtiéndose a los que deseen tomar parte en ella, ser requisito indispensable consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de tasación que asciende éste a sesenta mil pesetas y que no se admitirán posturas dentro de ella que no lleguen a cubrir las dos terceras

partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 por tratarse de segunda subasta, quedando en suspenso la adjudicación hasta no darse cumplimiento a los preceptos concedidos en los artículos 32 y 33 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos de 24 de diciembre de 1964.

Se hace constar que, la renta mensual que tiene asignada el local cuyos derechos se traspasan, ascienden a la cantidad de cuatrocientas pesetas.

Miranda de Ebro, 18 de junio de 1971.—El Juez, José-Ramón Alonso Ochoa.

3.371.—300,00

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617 /1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de línea de alta tensión y centro de transformación Granja en Arcos de la Llana y Talleres en Villagonzalo Pedernales, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: RI. 2.718.

Exp.: 22.889.—F. 344

Peticionario: Electra de Burgos, S. A.

Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una Granja de Arcos de la Llana y a un taller en Villagonzalo Pedernales.

Características principales: Línea a 13,2 KV. de 1.640 metros de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea de Sarracín a Villacienczo y final en el nuevo centro de transformación Granja, en el término de Arcos de la Lana, tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA.

Línea a 13,2 KV. de 67 metros de longitud, sobre apoyos

de hormigón, con origen en la actual línea de Sarracín a Villacienczo y final en el nuevo centro de transformación taller, en las inmediaciones de Villagonzalo Pedernales.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 539.461 ptas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, núm. 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio, Burgos, 9 de junio de 1971.

El Delegado Provincial, Eduar do Ramos Carpio.

3.310.—260,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617 /1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de línea eléctrica de alta tensión de Rióseras a Robredo Temiño, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: RI. 2.718.

Exp.: 22.890.—F. 345.

Peticionario: Electra de Burgos, S. A.

Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica desde la subestación de Ubierna a Robredo Temiño y su zona.

Características principales: Línea a 13,2 KV. de 6.150 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea que actualmente llega a Rióseras, procedente de Quintanaortuño y final en las proximidades de Robredo Temiño, en la línea que llega a esta localidad procedente de Ríocerezo.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 671.372 ptas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de San

tander, núm. 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, 12 de junio de 1971.
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3.312.—204,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día veintiuno de abril del año en curso, se anuncia subasta para la construcción de un malecón en la Avenida del Generalísimo, entre los puentes de Santa María y Bessón, de acuerdo con el proyecto redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos Municipal.

El tipo de licitación es de pesetas 508.570.

La entrega de proposiciones deberá hacerse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento, en cualquiera de los días y horas hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el "B. O. del Estado", y hasta las 12 horas del día anterior a la apertura de plicas.

El acto de la subasta o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 11 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el "B. O. del Estado", y a las 12 horas.

Los licitadores depositarán una fianza provisional del 2 por 100 del tipo de licitación.

El adjudicatario, dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva constituirá una garantía definitiva del 4 por 100 del precio de la adjudicación.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde

podrá examinarse y solicitar cuantas aclaraciones considere oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente modelo:

D. vecino de con domicilio en la calle de, núm., piso. ... enterado del anuncio publicado en el B. O. del Estado, núm. correspondiente al día ... de de 19 ... así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de las cuales acepta en su totalidad el firmante, comprometiéndose a

(Burgos, fecha y firma).

Burgos, 1 de julio de 1971.
El Alcalde. (ilegible).

3.527.—312,00

Ayuntamiento de Poza de la Sal

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada acordó constituir en acotado de caza todo el término municipal, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Caza, sometiendo este acuerdo a información pública por espacio de quince días hábiles, para que, durante los cuales, puedan presentar las reclamaciones que estimen justas, todos aquellos propietarios de fincas rústicas que se hallen afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Poza de la Sal, 2 de julio de 1971.—El Alcalde, José L. Padrones.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Jaramillo Quemado

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, este Ayuntamiento tiene acordado celebrar subasta para los aprovechamientos de pastos en los montes de U.P., de la pertenencia de este municipio, números 233 y 234 del Catálogo, denominados "La

Dehesa y Valpeñoso", en los que podrán pastar 143 y 130 reses de ganado lanar, bajo el tipo de tasación de 4.503 pesetas y 2.730 pesetas respectivamente.

Dicha subasta se celebrará al día siguiente hábil, después de transcurridos también 20 hábiles, al que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, subasta que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejale en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Jaramillo Quemado, 14 de junio de 1971.—El Alcalde, Pedro Cubillo.

3.375.—152,00

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

Acordado por este Ayuntamiento la constitución de vedado de caza de este término municipal, a excepción del terreno correspondiente a la localidad de Revenga de Muñó, anejo de este Ayuntamiento, se anuncia pública subasta para su adjudicación, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría Municipal. Las proposiciones se admitirán durante los 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia, teniendo lugar la subasta a las once horas de dicho día, admitiéndose o se pliegos hasta media hora antes de comenzar el acto.

Villaverde del Monte, 21 de junio de 1971.—El Alcalde. (ilegible).

3.409.—114,00